

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**11784** *Resolución de 3 de abril de 2023, de la Autoridad Portuaria de Baleares, sobre delegación de competencias.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en su sesión celebrada el día 29 de marzo de 2023, acordó las siguientes delegaciones de funciones:

– En relación al punto 3 del Orden del día «Propuesta de aprobación de la solicitud de adhesión de la Autoridad Portuaria de Baleares al Clúster Marítimo de las Illes Balears»:

«Primero. Aprobar la solicitud de adhesión de la Autoridad Portuaria de Baleares al “Clúster Marítimo de les Illes Balears”.

Segundo. Facultar, por delegación de competencias, al Director de esta Autoridad Portuaria de Baleares a efectuar, en nombre de la misma, las gestiones y las tramitaciones precisas a tal fin.»

– En relación al punto 5 del Orden del día «Propuesta de aceptación de las condiciones particulares que regirán la concesión demanial a favor de la Autoridad Portuaria de Baleares para el uso de parte de la propiedad denominada CMT Cabo Pinar con código DIGENIN (D07-030-001) en Alcúdia»:

«2. Facultar al Presidente para la formalización de los documentos que sean procedentes para la aceptación de las condiciones para el otorgamiento de dicha concesión.»

– En relación al punto 6 del Orden del día «Propuesta de aprobación del texto del convenio entre la Conselleria d’Afers Socials i Esports “Fundació per a l’Esport Balear” y la Autoridad Portuaria de Baleares para la gestión de espacios en Es Caló d’en Rigó en el Molinar, puerto de Palma, y su adecuación como centro de tecnificación de vela, delegando en el Presidente su firma (ref.: CV-P-0001)»:

«2. Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la introducción de aquellas modificaciones formales, no substanciales, que en su caso se consideren necesarias para la firma del Convenio.

3. Facultar al Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares para la firma del Convenio definitivo, en su caso.

4. Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la aprobación del Proyecto Constructivo que desarrolle el Proyecto Básico “Proyecto integral básico de Adecuación como centro de tecnificación de vela, el espacio previsto en el Puerto del Molinar, Palma” suscrito en mayo de 2021 por la Arquitecta Cap de Serveis de projectes Nerea Uriarte Eceiza, El Arquitecto Técnico Cap de Negociat Bernat Slavà Genovart y el Ingeniero Industrial Alberto González Sanz.»

– En relación al punto 7 del Orden del día «Propuesta de aprobación del texto del convenio entre la Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura de la Caib, y la Autoridad Portuaria de Baleares para la gestión de espacios y dependencias en el faro

de Portocolom en la isla de Mallorca, delegando en el presidente su firma. (ref.: CV-S-0001)»:

«2. Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la introducción de aquellas modificaciones formales, no substanciales, que en su caso se consideren necesarias para la firma del Convenio.

3. Facultar al Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares para la firma del Convenio definitivo, en su caso.

4. Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la aprobación del Proyecto Constructivo que desarrolle el Proyecto Básico para “Adecuación del faro de Portocolom para centro de investigación” suscrito el 30 de septiembre de 2022 por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos don Carlos Torralba Feliu.»

– En relación al punto 10 del Orden del día «Propuesta de resolución del concurso público para la explotación en régimen de concesión administrativa, del bar-cafetería de la estación marítima de Formentera en el puerto de Eivissa (ref.: E.M. 775)»:

«2. Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la resolución de este concurso público para la explotación en régimen de concesión administrativa del bar-cafetería de la estación marítima de Formentera en el puerto de Eivissa (ref. E.M.775), y el otorgamiento de la correspondiente concesión de dominio público, si, una vez finalizada su tramitación, no se derivan de ella modificaciones sustanciales respecto a la solución inicialmente elegida.

3. Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la aprobación del Proyecto Constructivo que desarrolle el Proyecto Básico presentado por el licitador a este concurso público para la explotación en régimen de concesión administrativa del bar-cafetería de la estación marítima de Formentera en el puerto de Eivissa (ref.: E.M.775).»

– En relación al punto 11 del Orden del día «Propuesta de resolución del concurso público para la explotación, en régimen de concesión administrativa, de un edificio para reparación de embarcaciones de recreo en el muelle nuevo del puerto de Palma (ref.: E.M. 526.1)»:

«2. Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la resolución de este concurso público para la explotación, en régimen de concesión administrativa, de un edificio para reparación de embarcaciones de recreo en el muelle nuevo del puerto de Palma (E.M. 526.1), y el otorgamiento de la correspondiente concesión administrativa, si, una vez finalizada su tramitación, no se derivan de ella modificaciones sustanciales respecto a la solución inicialmente elegida.

3. Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la aprobación del Proyecto Constructivo que desarrolle el Proyecto Básico presentado por el licitador a este concurso público para la explotación, en régimen de concesión administrativa, de un edificio para reparación de embarcaciones de recreo en el muelle nuevo del puerto de Palma (E.M. 526.1).»

– En relación al punto 12 del Orden del día «Propuesta de resolución del concurso público de explotación, en régimen de concesión administrativa, de un edificio destinado a la prestación de servicios comerciales, en el Camino de la Escollera, n.º 5, del puerto de Palma (ref.: E.M.782)»:

«2. Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la resolución de este concurso público para la explotación, en régimen de concesión administrativa, de un edificio destinado a la prestación de servicios comerciales, en el Camino de la Escollera, n.º 5, del puerto de Palma (E.M. 782), y el otorgamiento de la correspondiente concesión administrativa, si, una vez finalizada su tramitación, no se derivan de ella modificaciones sustanciales respecto a la solución inicialmente elegida.

3. Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la aprobación del Proyecto Constructivo que desarrolle el Proyecto Básico presentado por el licitador a este concurso público para la explotación, en régimen de concesión administrativa, de un edificio destinado a la prestación de servicios comerciales, en el Camino de la Escollera, n.º 5, del puerto de Palma (E.M. 782).»

– En relación al punto 15 del Orden del día «Propuesta de delegación de competencias para la autorización de determinados tipos de obras menores de acondicionamiento y mejora en el ámbito de concesiones de ocupación de dominio público»:

«1. Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, con informe previo del Director, la autorización de obras menores de acondicionamiento y mejora en las concesiones administrativas que no alteren el Proyecto básico de las obras o instalaciones autorizadas. Se entiende por obras menores aquellas de técnica sencilla y de escasa entidad constructiva y económica (sin afección al equilibrio económico-financiero de la concesión), que no requieran proyecto de construcción de obras de infraestructura, no supongan alteración del objeto, uso, actividades y servicios de la concesión, ni de su superficie, ni del volumen de las edificaciones, ni de las instalaciones y servicios de uso común, ni afecten al diseño exterior, las cimentaciones, la estructura o las condiciones de habitabilidad o de seguridad de todas las clases de edificios e instalaciones y, que no afecten a las condiciones referidas en el artículo 87 del TRLPEMM.

2. Publicar esta delegación en el «Boletín Oficial del Estado».»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Palma, 3 de abril de 2023.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, Jaume Colom Adrover.